**N° 13**

Sesión ordinaria de Corte Plena celebrada a las catorce horas del día veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis, con asistencia de los Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Ávila, Bejarano, Acosta, Jacobo, Soto, Trejos, Sanabria, Calzada, Fernández, Jiménez, Jugo y del suplente González Sibaja.

**Artículo VI**

Finalmente se conoció del recurso de hábeas corpus interpuesto a su favor por Reinaldo Rojas, Rafael Grijalba, Juan Baltodano, Moisés Alvarado, Ezequiel Bustos y Gregorio Sotela, en el que el Jefe Político de Bagaces se limita a explicar el origen de la detención de los recurrentes. Previa la deliberación correspondiente, se dispuso declarar con lugar el recurso, y ordenar la inmediata libertad de dichos ciudadanos, por haberse prolongado su reclusión por más de veinticuatro horas, sin que se informe siquiera haberse dictado en su contra el correspondiente auto de detención provisional y, además, por no haberse recibido las diligencias respectivas.

Los Magistrados Baudrit, Quirós, Bejarano, Acosta y Jiménez, se pronunciaron porque se pidiera aclaración de su mensaje al Jefe Político de Bagaces, en el sentido de que explicara si había dictado auto de detención contra los recurrentes, y que se esperara el recibo de las diligencias para resolver el recurso.